



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago a 15 de enero de 2020, entre la “**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**”, Rut N° 73.124.400-6, representada por su Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, Cédula de Identidad N° 5.399.544-6 ambos domiciliados en calle Mac Iver N° 370, Santiago, en adelante “La Universidad”, por una parte; y por la otra la “**FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DEL RUBRO DE LA CARNE Y ACTIVIDADES RELACIONADAS-FENASICAR**” RSU N°10.03.0363, representada por su Presidente Nacional José Puñanco Purray, Cedula de Identidad N° 7.836.526-9 ambos domiciliados en calle Martínez de Rozas, Osorno para estos efectos, en adelante, han acordado suscribir el siguiente convenio:

ARTICULO PRIMERO

La **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES** y la **FENASICAR** se comprometen, por el presente instrumento, a desarrollar y ejecutar en conjunto, programas, proyectos y actividades que fortalezcan las respectivas misiones institucionales y en forma especial, las acciones de educación continua y vinculación con el medio, en general, de los trabajadores y dirigentes sindicales afiliados a esta Federación de Trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO

Promover la cooperación, capacitación, asesoría y educación continua de personas, en materias de emprendimiento, capacitación en general e implementación de proyectos de desarrollo, que tiendan a mejorar su calidad de vida.

ARTICULO TERCERO

Se define el ánimo de generar una línea de cooperación amplia, especialmente en el ámbito de la capacitación de personas y de educación continua, en diversas materias específicas.

La **FENASICAR** y la **UMC** acordarán anualmente un plan de trabajo, a través de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio y el Centro de Estudios Laborales y Responsabilidad Social (CELARES). En caso que, producto del trabajo conjunto, se desarrolle algún proyecto de mayor envergadura, se acuerda suscribir un convenio específico, para establecer las responsabilidades, derechos y deberes de cada parte.

ARTICULO CUARTO

La Universidad dispondrá de espacios preferentes para promover las actividades de la FENASICAR de acuerdo a su disponibilidad.

Para esto y para el conjunto de coordinaciones necesarias, se establecerá una fluida comunicación entre la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio, a través del CELARES de nuestra Universidad.

ARTICULO QUINTO

La Universidad dispondrá de valores preferenciales para socios, funcionarios y familiares vinculados a la **FENASICAR**, para el más fácil acceso de su oferta académica de pre grado, post grado y educación continua.

Por su parte, la **FENASICAR** promoverá entre sus redes de contacto, la oferta académica de la Universidad, permitiendo, cuando así se acuerde, el acceso de la Universidad a sus actividades propias, para la difusión de sus actividades.

ARTICULO SEXTO

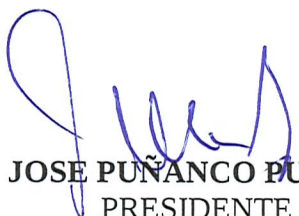
El presente Convenio de Colaboración entrara en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por ambas partes.

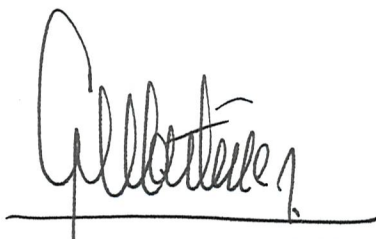
El periodo de vigencia del presente acuerdo será de dos (2) años renovables automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con al menos sesenta (60) días de anticipación al término del plazo, enviando para estos efectos, una carta certificada a la contraparte.

ARTICULO SÉPTIMO

La personería de don Gutenberg Martínez Ocamica consta en Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a Escritura Pública de fecha 12 de mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. De igual forma, la personería de don José Puñanco Purray consta en el acta del Directorio del 20 de Junio del 2017, registrada en la Dirección del Trabajo de Osorno.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


JOSE PUÑANCO PURRAY
PRESIDENTE
FENASICAR


GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA
RECTOR
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES